

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS. No. 1100131100032022-00607

Ateniendo los memoriales que anteceden se **DISPONE**:

TÉNGASE que la parte actora notificó al extremo pasivo conforme a la reglamentación vigente según los anexos aportados.

TÉNGASE EN CUENTA que la parte demandada allegó contestación de la demanda dentro del término de ley.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P.

Se **RECONOCE** a la doctora CAROLINA VALBUENO TALERO, como apoderada del convocado, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría **REMITA** a las partes copia digital del expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 012 del 24 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2abd490937b100565279067b48980fa8f943954c290918cddb3094c27299de9**

Documento generado en 23/03/2023 03:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>